

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



21 de noviembre de 2013

Nº 226

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Oscar Martínez-Alcocer Gómez y otros ..... 3
- Notificación a Natividad Borreguero Méndez ..... 4

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Resolución de exclusión del programa de renta activa de inserción a Frihat Bouazaza y otro ..... 5

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### SECRETARÍA GENERAL

- Extracto de acuerdos adoptados por la junta de gobierno, en sesión ordinaria, el día 11 de noviembre ..... 7

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE CISLA

- Aprobación inicial cuenta general 2012 ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

- Concurso para contratar arrendamiento de aprovechamiento ganadero de pastos para 2014 ..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

- Aprobación inicial del presupuesto general 2014 ..... 12

##### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

- Aprobación modificación de la ordenanza del IBI ..... 13

##### AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

- Licitación de la enajenación de 1 vivienda sita en Avenida de la Canaleja nº 1 de Navatalgordo ..... 14

**AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO**

- Aprobación definitiva ordenanza reguladora de utilización del Centro de Usos Múltiples La Fragua y otros ..... 16

**AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN**

- Aprobación inicial ordenanza reguladora de creación y funcionamiento registro electrónico municipal..... 21

**AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO**

- Anuncio de licitación para aprovechamiento de leña de encina ..... 22

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR**

- Aprobación inicial ordenanza creación y funcionamiento del registro electrónico municipal ..... 24



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.483/13

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-826 / 2013	OSCAR MARTINEZ-ALCOCER GÓMEZ	25.1	330 €
AV-874 / 2013	LUIS PÉREZ GÓMEZ	26.i)	70 €
AV-1009 / 2013	CRISTINEL CRISTACHE	23.a)	301 €
AV-1063 / 2013	SARA PLAZA DELGADO	25.1	330 €
AV-1067 / 2013	JACOB PÉREZ GONZÁLEZ	25.1	330 €
AV-1084 / 2013	CRISTOFER MARTÍN LLERA	25.1	330 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.522/13

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

#### E D I C T O

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a NATIVIDAD BORREGUERO MÉNDEZ la resolución adoptada en el expediente 40/2013 por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila en sesión de fecha 10 de octubre de 2013, por la que se fijó el justiprecio de la finca nº AV-BE-52, pol: 6, par: 86, ref: 05030A006000860000GR, del término municipal de Berrocalejo de Aragona en esta Provincia y objeto de expropiación por parte de Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, correspondiente a la obra GASODUCTO: SEGOVIA-OTERO DE LOS HERREROS-ÁVILA Y SUS INSTALACIONES AUXILIARES. GASODUCTO SG-AV, en 107,18 (ciento siete con dieciocho euros); se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto integro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior, de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 13 de noviembre de 2013.

El Secretario del Jurado, *Ángel Toriello Cristiano*.

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.505/13

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**Dirección Provincial**

#### E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

Notificación de resoluciones de exclusión del programa de renta activa de inserción.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para la exclusión de la renta activa de inserción y por los motivos de haber incumplido las obligaciones impuestas para todo beneficiario de dicho programa, todo ello de acuerdo con los artículos 3 y 10.1 del Real Decreto 205/2005, de 25 de febrero, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para el año 2005, prorrogado para el año 2006 por el Real Decreto 393/2006, de 31 de marzo, o, en su caso, por los artículos 3 y 9 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.

No habiéndose podido practicar la notificación del procedimiento en el domicilio indicado por el beneficiario de prestaciones en su oficina del Servicio Público de Empleo, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en el Real Decreto de aplicación, artículo 12 del R.D. 205/2005 y artículo 11 del R.D. 1369/2006, corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal resolver sobre la exclusión de participación en el Programa.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta (30) días en la Dirección Provincial del SPEE.

En Ávila, a 18 de November de 2013.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.

**RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PUBLICADOS**

<b>D.N.I.</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Fecha infracción</b>	<b>Hecho que motiva el procedimiento sancionador</b>
E3538436 R	FRIHAT BOUAZZA	13/06/2013	No permanecer inscrito como demandante de empleo
D6542656F	SANCHEZ BLAZQUEZ SANTIAGO	18/06/2013	No permanecer inscrito como demandante de empleo



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.541/13

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### SECRETARÍA GENERAL

#### **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 25 de octubre de 2013.

**1.-** Se resolvieron sendas reclamaciones previas a la vía contencioso administrativa en materia de derecho y cantidades salariales, presentadas por dos cuidadoras asistenciales del centro residencial.

**2.-** No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

**3.-** Aprobar la siguiente certificación de obra: nº 30 y revisión de precios (septiembre 2013) de la obra: "Conservación de carreteras provinciales, zona I)".

Conceder al ayuntamiento de Las Navas del Marqués una prórroga en el plazo para la justificación de la ejecución de la obra "Sustitución báculos y farolas alumbrado en c/ principal, J.F. Yagüe y Castilla".

Se dio cuenta de una Resolución por la que se concede al ayuntamiento de la Colilla una prórroga en el plazo de ejecución y justificación de la obra: "Adecuación entorno piscina municipal".

Se dio cuenta de una Resolución por la que se aprueba el cambio de denominación de la actuación concedida al Ayuntamiento de Sinlabajos, sustituyendo la aprobada en su día, por la siguiente que definitivamente se ejecutará: "Instalación de un sistema descalcificador para el agua pública".

Se dio cuenta de una Resolución por la que se concede al ayuntamiento de Cillán una prórroga en el plazo de ejecución y justificación de la obra: "Pavimentación vías urbanas"

Se dio cuenta de una Resolución por la que se concede al ayuntamiento de Horcajo de las Torres una prórroga en el plazo de ejecución y justificación de la obra: "Arreglo paseo cementerio municipal".

Aprobar el texto del borrador del convenio por el que se concede una subvención al ayuntamiento de Cebreros para la realización de obras de construcción en el polígono industrial de dicha localidad.

Aprobar las justificaciones presentadas por distintos Ayuntamientos para el pago de subvenciones con cargo al programa, para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento para el año 2013.

Aprobar las justificaciones presentadas por distintos Ayuntamientos para el pago de subvenciones correspondientes a actuaciones solicitadas dentro del Plan Extraordinario

de Inversiones (dirigido a Ayuntamientos con población inferior a 10.000 habitantes y Entidades Locales Menores), año 2013.

4.- Aprobar la facturación de la empresa adjudicataria del servicio de ayuda a domicilio (septiembre de 2013).

5.- Aprobar los derechos reconocidos correspondientes a la aportación del 20% por parte de los Ayuntamientos de La Torre y Bernuy de Zapardiel, en el suministro de agua embotellada.

Aprobar el pago de facturas presentadas por distintos ayuntamientos, correspondientes al Programa Arreglo de Caminos.

6.- Dar cuenta de la formalización del Convenio específico de colaboración entre el Obispado de Ávila y la Excm. Diputación Provincial de Ávila para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Ávila, ejercicio 2013.

Aprobar el texto de la Addenda al convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Excm. Diputación Provincial de Ávila para afrontar la correspondiente remodelación de la Plaza Corral de las Campanas de Ávila.

7.- Aceptar la subvención concedida por la Gerencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para el taller "Atención sociosanitaria a personas dependientes en la Residencia Municipal Virgen de Piedad de El Barraco".

Dar cuenta de la formalización del Convenio de colaboración para la cesión de un semental de raza Avileña negra ibérica con el Ayuntamiento de Hoyos del Espino.

Aprobar las justificaciones de gasto presentadas por varios ayuntamientos correspondientes a subvenciones con cargo a la partida "Fondo de contingencia".

Aprobar la justificación de gasto presentada por el ayuntamiento de Muñosancho en el programa para la financiación de obras derivadas de planes de ejercicios anteriores.

Aceptar la subvención concedida por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León a esta Diputación Provincial de Ávila, concedida a determinadas entidades locales de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, aprobando el texto del Convenio entre ambas entidades.

Interesar de varios ayuntamientos el reintegro de cantidades anticipadas por no haber justificado o haber justificado fuera de plazo la subvención concedida en el Programa de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de Centros Escolares, 2013.

Anular, por diversas razones, derechos reconocidos a distintos ayuntamientos.

Ávila, a 13 de noviembre de 2013.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.584/13

### AYUNTAMIENTO DE CISLA

#### A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cisla, a 19 de noviembre de 2013.

El Alcalde, *Miguel Ángel Martín Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.509/13

### AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

#### A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 28 DE OCTUBRE DE 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa como único criterio de adjudicación al mejor precio, para contratar el arrendamiento separado e independiente de los siguientes prados municipales, para el aprovechamiento ganadero de sus pastos durante el año 2014, conforme a los siguientes datos:

DENOMINACIÓN DE LOS PRADOS.....	TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN.
- DEHESA BOYAL.....	6.300,00 €.
- JARAMILLO.....	230,00 €.
- LAVANVIEJA.....	160,00 €.
- MOLINILLO Y VALSORDO.....	210,00 €.

**1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS.

**2. Objeto del contrato.** Arrendamiento para el aprovechamiento ganadero de los prados municipales. Cada finca es objeto de contrato de arrendamiento independiente. La duración del contrato es del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

**3. Tramitación y procedimiento:**

a) Tramitación. ORDINARIA.

b) Procedimiento. ABIERTO.

c) Criterios de adjudicación. MEJOR PRECIO (único criterio de adjudicación).

**4. Importe del arrendamiento.** Los indicados más arriba equivalentes a una anualidad de renta.

**5. Garantía provisional.** No se exige.

**6. Obtención de documentación e información.** Ayuntamiento de Salvadiós. Plaza de la Constitución nº 1. 05380 Salvadiós (Ávila).

La fecha límite de obtención de la documentación es de 5 días antes de la terminación del plazo para la presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.** Presentarán declaración responsable de la no concurrencia de ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 90 del Texto Re-fundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**8. Criterios de valoración de las ofertas.** Se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

**9. Presentación de las ofertas.**

a) Plazo. Quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar. Sobre A, con la documentación administrativa. Sobre B, con el modelo de proposición económica, que se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Salvadiós.

c) Lugar de presentación, consulta y recogida de documentación. Ayuntamiento de Salvadiós, Plaza de la Constitución 1 de Salvadiós.

Salvadiós, a 29 de octubre de 2013.

La Alcaldesa, *María Mercedes Hernando Jiménez.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.575/13

### AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2013, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio económico 2014, así como su plantilla de personal y las bases de ejecución del mismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el artículo 170 del citado R.D.L, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente por los motivos a que se hace referencia el punto 2º del mencionado artículo, ante el Pleno de esta Entidad. En el caso de que durante dicho plazo, que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

En Bercial de Zapardiel a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.579/13

### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

#### E D I C T O

En la Secretaria de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES aprobado, provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 18 de noviembre de 2.013.

En el mismo plazo, con arreglo a los artículos 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Miguel de Corneja, a 18 de noviembre de 2.013

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> del Carmen Mateos García*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.582/13

### AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

#### **ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE 1 VIVIENDA SITA EN AVENIDA DE LA CANALEJA Nº1 DE NAVATALGORDO, POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO Y LA FORMA DE ADJUDICACIÓN DE SUBASTA UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

Con fecha 27 de septiembre de 2013 fue aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir para la presente enajenación por el procedimiento de licitación abierto y la forma de adjudicación de subasta, el cual se expone al público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, por el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien, la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

#### **1ª.- ENTIDAD ADJUDICADORA**

- a) Organismo: Pleno de la Corporación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

#### **2ª.- OBJETO DEL CONTRATO**

a) Descripción del objeto: Enajenación, por el procedimiento de licitación abierto y la forma de adjudicación de subasta de la vivienda de titularidad municipal sita en Av. de la Canaleja nº 1

#### **3ª.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto
- c) Forma de adjudicación: subasta

#### **4ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Importe total, excluido IVA: 90.390,00 €

#### **5ª.- GARANTÍAS**

Provisional: 2 por ciento del precio de tasación de la parcela

#### **6ª.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

- a) Entidad: Registro General
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1
- c) Localidad y código postal: Navatalgordo (Avila) 05122
- d) Teléfono: 920.29.78.01
- e) Fax: 920.29.78.01

#### **7ª.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN**

- a) Fecha límite de presentación: dentro de los 30 días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia.
- b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.
- c) Lugar de presentación: Registro General.  
Domicilio y código postal: Plaza de la Constitución nº1. 05122 Navatalgordo (Ávila).

#### **8ª.- APERTURA DE OFERTAS**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Navatalgordo (Ávila)
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1.
- c) Fecha: El tercer día hábil tras la finalizar el plazo de presentación de ofertas, a las 12,30 horas en el Salón de Plenos,

Navatalgordo a 19 de noviembre de 2013  
El Alcalde, *Demetrio Sánchez García*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.465/13

### AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de Centro de Usos Múltiples “La Fragua” y Ordenanza Municipal Reguladora de Biblioteca, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ORDENANZA REGULADORA DE UTILIZACIÓN DEL CENTRO DE USO MÚLTIPLES LA FRAGUA

##### 1. CONDICIONES GENERALES

**Artículo 1º.-** El Centro de Uso múltiples “La Fragua” es una instalación social y cultural destinado a tal fin. Es un bien de dominio público pertenecientes al servicio público. También lo son los bienes muebles incorporados permanentemente a cualquiera de ellas.

**Artículo 2.-** El Centro de Uso múltiples “La Fragua” es de acceso libre para los ciudadanos, sin ninguna otra limitación que el buen uso de sus instalaciones.

**Artículo 3.-** El uso del mismo es totalmente gratuito para todos los usuarios.

**Artículo 4.-** Del Ayuntamiento; El Ayuntamiento de Hernansancho velará por el mantenimiento y conservación adecuados al conjunto de bienes de diferentes tipos, con tal de prestar el servicio público al que están destinados durante la vida útil del edificio o instalación, haciéndose cargo de los gastos corrientes de agua y luz.

**Artículo 5.-** De las Asociaciones; las Asociaciones existentes hoy en el termino de Hernansancho (El Pozo, Jubilados, Pregón Verde y San Martín) y las que en un futuro puedan existir utilizaran el edificio como sede de la siguiente forma:

- Planta Baja: Asociación de Jubilados y uso general de las otras Asociaciones para charlas, cursos, actividades culturales
- Planta Primera: Asociación de Jóvenes, Pregón Verde, San Martín.

Es obligación de las Asociaciones la limpieza del interior y exterior y su mantenimiento y reposición de lo productos de higiene.



**Artículo 6.-** El Ayuntamiento de Hernansancho, a través de los responsables y el personal de servicio en las instalaciones, tiene facultad para negar el acceso o expulsar a aquellas personas que incumplan de forma reiterada alguna de las normas contenidas en este reglamento (o normativa aplicable) o cuyas acciones pongan en peligro la seguridad o tranquilidad de los usuarios.

**Artículo 7.-** El acceso a las instalaciones y el uso de ellas por las Asociaciones supone la aceptación de las normas contenidas en este reglamento y todas las normas de usos de lugares y edificio públicos, entre otras la prohibición de fumar.

**Artículo 8.-** Horarios

- De 8, 00 a 0,00 h

**Artículo 9.-** Cuando el Ayuntamiento necesite para cualquier acto o y por tal circunstancia haya de suspenderse el horario concedido se lo comunicará a los interesados no habiendo lugar a reclamación cuando por dicha circunstancia hayan de suspenderse.

**Artículo 10.-** Queda prohibido el uso del Centro para fiestas, siendo consideración del Ayuntamiento el estimar si una actividad es o no realizable en el Centro.

**Artículo 11.-** Las Asociaciones asumen el compromiso de la realización de una actividad cultural como mínimo al año, abierta a todos los públicos, para lo cuál dispondrán de una llave cada una de las mismas previa firma del documento que acredita la responsabilidad de la misma.

**Artículo 12.-** La presente Ordenanza Reguladora entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.”

## **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE BIBLIOTECA**

### **ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE HERNANSANCHO**

#### **MODO DE ACCESO**

Para utilizar los servicios que ofrece la biblioteca, se debe poseer el carnet de usuario que se obtiene gratuitamente con los siguientes requisitos:

- Complimentando la solicitud que se proporcione en la biblioteca.
- Mostrando el DNI a fin de comprobar los datos del solicitante o de la persona responsable.

El carnet es personal, debiendo mantenerlo en correcto estado y ser mostrado a los empleados de la biblioteca cuando lo soliciten.

El carnet deberá ser renovado cada cinco años y al cumplir los 14 años, pudiendo ser anulado temporal o definitivamente por el Ayuntamiento de Hernansancho.

La obtención del carnet supone la aceptación de las condiciones de uso y responsabilidades derivadas de su utilización. La segunda pérdida o extravío del carnet, supondrá una multa de 2 euros, que serán destinados a la compra de libros.

### SERVICIOS QUE OFRECE LA BIBLIOTECA

1. Internet.
2. Secciones de infantil y de adultos.
3. Sala de lectura.
4. Servicio de préstamo.
5. Servicio de consulta en sala.
6. Catálogo informatizado (OPAC).
7. Reserva de libros.
8. Visitas concertadas para escolares u otros colectivos.
9. Actividades de animación a la lectura.
10. Buzón de sugerencias.
11. Tablón de anuncios.

### SERVICIO DE PRÉSTAMOS

**USUARIOS:** Se consideran usuarios del servicio de préstamo las personas que posean el carnet de usuario de la biblioteca. El carnet es personal e intransferible.

Para uso del colegio público C.R.A "Las Cogotas" necesitara un carnet al nombre del centro firmado por el director/a del mismo.

**CARNET DE USUARIO:** Para la obtención del carnet se precisa:

Cumplimentar impreso de solicitud. En caso de socios infantiles deberá ser cumplimentado por el padre, madre, tutor o tutora.

Mostrar DNI o equivalente. En caso de socios infantiles es válido el DNI o equivalente del padre, madre, tutor o tutora.

Firmar el carnet.

Las personas de nacionalidad extranjera deberán cumplir las anteriores condiciones, exceptuada la obligación de mostrar DNI que es sustituida por la obligación de mostrar el pasaporte. A criterio de la dirección de la biblioteca se podrá exigir la obligación de mostrar documentación acreditativa de su domicilio

**CARNET TEMPORAL:** Para prestatarios con residencia no estable en la localidad y vecinos de otros Municipios (tanto si pertenecen al C.R.A "Las Cogotas" como los mas cercanos que no pertenecen al C.R.A) se habilitará un carnet de lector temporal de carácter renovable de duración de 6 meses y con las mismas obligaciones de tramitación fijadas en

la obtención del carnet de lector habitual. La pérdida o robo del carnet se debe comunicar de inmediato a la biblioteca a fin de evitar las consecuencias que ello pudiera tener.

Se deberá solicitar uno nuevo en caso de pérdida.

### **NORMAS GENERALES DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO**

Es imprescindible presentar el carnet para realizar el préstamo. El carnet de usuario es personal e intransferible.

Se permite el préstamo de 2 libros durante el periodo de 21 días (renovables 1 vez, si no están reservados por otro lector).

El periodo de préstamo de libros será de 21 días, prorrogables por otros 21, siempre que estos libros no hayan sido demandados por otros usuarios en el periodo de préstamo.

Cada socio es responsable del material que recibe en préstamo, comprometiéndose a devolverlo en buen estado y en la fecha correspondiente. El prestatario que no cumpla los plazos de préstamo será sancionado con 1 día de suspensión por cada día de retraso y libro.

El prestatario está obligado a reponer la obra perdida o deteriorada. En caso de no cumplir esta norma, se suspenderá, hasta su cumplimiento, la efectividad del carnet de préstamo.

El incumplimiento reiterado de estas normas de préstamo, así como el comportamiento incorrecto por parte del lector en cualquier sección de la biblioteca, será sancionado con la suspensión temporal del carnet de préstamo. La suspensión será de 6 meses cuando se produzca por primera vez y 1 año en caso de reincidencia.

Se habilitará un periodo especial de préstamo durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre que será de 30 días no renovables.

Los usuarios podrán hacer uso de la fotocopidora y escáner, proporcionándose ellos mismos los folios (la biblioteca solo pone a disposición la impresora, no pudiendo proporcionar los folios).

No se realizarán préstamos durante los 15 minutos anteriores a la hora del cierre, cualquiera que sea el horario que en cada momento se determine.

### **DEBERES DE LOS USUARIOS**

- Los usuarios se comprometen a hacer buen uso de los recursos documentales, las instalaciones y el resto de servicios ofrecidos, manteniendo un comportamiento correcto y respetuoso con los otros usuarios y trabajadores de la biblioteca.

- Para facilitar la convivencia y el buen funcionamiento de la biblioteca, no está permitido fumar, comer o beber en las mismas, se evitará hablar en voz alta, el uso de teléfonos móviles y reservar asientos en la sala de lectura.

- Los usuarios menores de 7 años deberán estar acompañados por una persona responsable.

- En caso de incumplimiento, la Biblioteca sancionará al usuario, excluyéndole de la utilización de los servicios ofrecidos por la misma, sin perjuicio de la reclamación de cualquier tipo que pudiera derivarse de sus actos.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Hernansancho, a 4 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa, *María Ángeles Bartolomé González*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.501/13

### AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchidrián, en sesión ordinaria celebrada el 04 de noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL.

Al efecto, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar por unanimidad de los miembros presentes la citada ordenanza municipal.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo), artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de TREINTA DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sanchidrián, a 12 de noviembre de 2013.

El Secretario, *Eugenio Martín Gil*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.502/13

### AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LEÑA DE ENCINA PROCEDENTE DE MEJORAS (RESALVEO) Y ENTRESACA.

#### MONTE DE LOS CARRASCALES Y EL MONTECILLO DE EL LOSAR DEL BARCO (Ávila).

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de noviembre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de subasta, para la para la adjudicación del aprovechamiento de leña de encina procedente de mejora (resalveo) y entresaca de Los Carrascales y El Montecillo, de este Municipio de El Losar del Barco, conforme a los siguientes datos:

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de El Losar del Barco
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Ayuntamiento de El Losar del Barco. Secretaría.
  2. Domicilio: Pza. Constitución, 1
  3. Localidad y Código Postal: El losar del Barco - 05692
  4. Teléfono: 920.340943
  5. Telefax: 920.340943
  6. Correo electrónico: losardelbarco@gmail.com

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Administrativo especial
- b) Descripción del objeto: aprovechamiento de leña de encina procedente de mejoras (resalveo) y entresaca. Monte de Los Carrascales y El Montecillo de El Losar del Barco (Ávila).
- c) Modalidad: Riesgo y ventura.

##### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Precio más alto.

##### 4. Importe del contrato.

- a) Tipo de licitación al alza: 20.000,00 Euros

**5. Garantías:**

a) Definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación.

**6. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

b) Modalidad de presentación: Conforme al modelo del pliego.

En El Losar del Barco, a 11 de noviembre de 2013.

El Alcalde, *Máximo Cruz García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.514/13

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, en sesión Ordinaria celebrada el día 28/10/13, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Santa María del Tiétar, a 11 de Noviembre de 2013.

El Alcalde, *Jose Ramón Sánchez Guerra*.